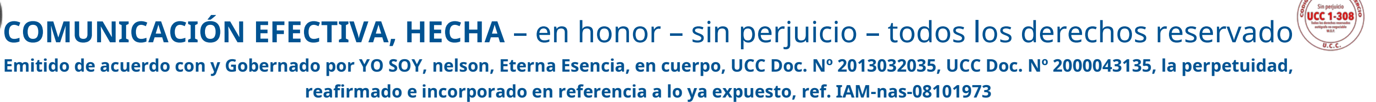
Comunicación efectiva, verificable, pública, de, pero sin limitarse a estos puntos:	
Invocando el principio de AGENTE/SUPERIOR **UCC 1-103** y parado firmemente en la jurisdicción de la **ley natural**.	
1.-	Que soy **hombre vivo**. De carne, huesos y sangre. **Natural**.
2.-	Que yo, nelson, **soy soberano, naturalmente**.
3.-	Que estoy **autodeterminado(*)** por elección consiente de mí libre albedrío. De motu proprio.
4.-	Que soy **pre**-jurídico y **pre**-estatal. Soy consciente de este hecho, y lo ejerzo de forma **natural** y **soberana**.
5.-	Que soy y estoy en conciencia de mi **ser** y **hacer**.
6.-	Que vivo y me autogobierno en la jurisdicción de la **ley natural**, eterna y del libre albedrío. Es una Ley de prelación superior a cualquiera.
7.-	Que **YO SOY**, **nelson**, **hombre vivo**, varón **soberano**, **autodeterminado(*)**, no estoy asociado a una ficción jurídica/DNI et al, et similia et idem sonans, ni obligado a estarlo. De **motu proprio**.
8.-	Que toda propuesta de contrato se considera rechazada por mí, sin una aceptación explícita de mi parte. La aceptación debe ser, sin coacción ni amenazas, que es de hecho un crimen. De otra manera la propia propuesta es nula "per se".
9.-	Que el ***libre tránsito***, ***la privacidad***, ***la libre elección***, el **no asociarse/identificarse a/con una ficción jurídica**, que es falsedad, pero sin limitarse a estos, son un **derecho natural**. No dependen de nada ni de nadie. No dependen de la comprensión de otros, agentes, sistemas o artificios, et al. **No son legislables**. No requiere licencias ni permisos o registro, ni normas, que son un mal.
10.-	Que ningún artificio/sistema/gobierno et al, *et similia et idem sonans*, externo al hombre, tienen el derecho, poder, autoridad o autorización, de legislar, restringir, limitar, quitar u otorgar **derechos naturales**. Esto simplemente no existe, puesto que los **derechos naturales** no le pertenecen a un supuesto artificio/sistema/gobierno(externo al propio **ser** que "posee" tales **derechos**). Los **derechos naturales** son propiedad exclusiva de cada **hombre vivo**. Son parte integra del **ser**. Son indivisibles.
11.-	Que el principio de **ley natural** y **universal** es que ***"Si no hay perjuicio no hay delito"***.
12.-	Que todo límite real y legítimo, en la **ley natural y universal**, es no ***hacer/crear*** perjuicio a otro o a la tierra que es de todos.
13.-	Que la **ley natural** es preexistente a cualquier límite/construcción/artificio/norma/sistema/gobierno del/los hombre/s. La **ley natural** fue, es y será, **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA**, de una prelación/orden superior a cualquier artificio/norma. Que la **ley natural rige!! en el eterno ahora**. Rigió **ayer**, rige **hoy** y regirá **siempre**. **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA.**
14.-	Que ningún **hombre**, asociado o no a una ficción jurídica como supuesto "agente de…" esta por encima de otro hombre, otro igual. Nadie, **NADIE!!**, tiene tal autoridad.
15.-	Que **YO SOY**, **nelson**, **hombre** vivo, varón **soberano**, autodeterminado, no me encuentro sujeto a los límites de jurisdicciones inferiores a la **ley natural**, por ejemplo pero sin limitarse a estos, la **jurisdicción positiva e impositiva o cualquier creación futura**.
16.-	Que los contratos y juramentos que vos como hombre celebres, con o sin conciencia, asociado o no a una ficción jurídica, te afectan y obligan a vos, por tus elecciones de libre albedrío. No a mí. No a otro. Son tus usos, tus costumbres, tus creencias, tus elecciones, tus contratos. Yo tengo otras elecciones. *****no negociable*****
17.-	Que los derechos naturales como, pero sin limitarse a estos, **la soberanía**, el **libre albedrío**, la **libre elección**, el **libre tránsito**, **la privacidad**, la oportunidad de **contratar o dejar de hacerlo**, no dependen de nada ni de nadie, particularmente, pero sin limitarse a estos, no dependen de artificios como supuestos **sistemas/corporaciones/gobiernos o agentes derivados estos.**
18.-	Que nadie esta obligado a contratar solo porque a un individuo, **sistemas/corporaciones/gobiernos/agentes**, se le ocurra hacer/emitir una oferta de contrato. **No** se presume **aquiescencia silenciosa**, ni aceptación o presunciones implícitas.
*****Que nadie esta obligado a contratar.*****	
*****NADIE!!!*****	

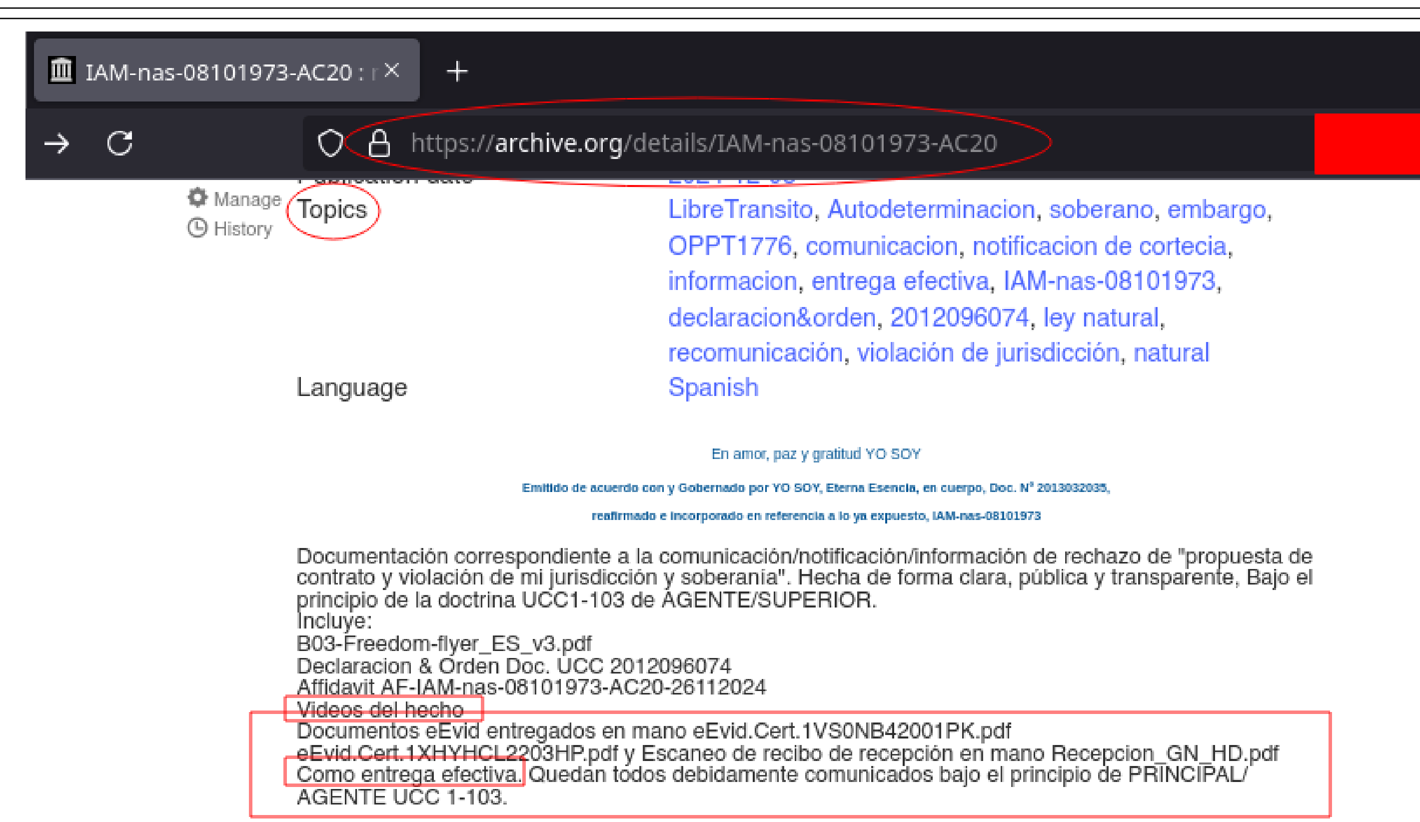
Libertad / Libre / Libre Movimiento.:
Es el estado natural del SER, de todo hombre. Pre-Jurídico y Pre-Estatal. No es algo que se deba discutir. Es una obviedad. Es un derecho que es parte de mi "SER". Es parte de cada "SER". Es un derecho de mi exclusiva propiedad. No es legislable por otro u otros. Mucho menos una ficción jurídica que como "artificial" es de una prelación inferior a la ley natural y al hombre, osea a mis derechos.

Mal / Crimen / Mal comportamiento.:
Un mal eternamente será un mal bajo la "Ley Natural". Aunque el que lo hace se auto-perciba gobierno.





Bien / Derecho / Bien hacer.:
Todo bien hacer, toda acción que no cause/cree/inicie perjuicio a otro hombre, es un "Derecho Natural". No se requiere permisos, licencias, registros, et al, et similia et idem sonans, para ejercer/actuar los derechos naturales. No esta sujeto a ningún sistema/corporación/gobierno/artificio/agente.


IAM-nas-08101973-AC20 :
https://archive.org/details/IAM-nas-08101973-AC20

Manage
History

Topics — LibreTransito, Autodeterminacion, soberano, embargo, OPPT1776, comunicacion, notificacion de corteсia, informacion, entrega efectiva, IAM-nas-08101973, declaracion&orden, 2012096074, ley natural, recomunicación, violación de jurisdicción, natural

Language — Spanish

En amor, paz y gratitud YO SOY

Emitido de acuerdo con y Gobernado por YO SOY, Eterna Esencia, en cuerpo, Doc. Nº 2013032035, reafirmado e incorporado en referencia a lo ya expuesto, IAM-nas-08101973

Documentación correspondiente a la comunicación/notificación/información de rechazo de "propuesta de contrato y violación de mi jurisdicción y soberania". Hecha de forma clara, pública y transparente, Bajo el principio de la doctrina UCC1-103 de AGENTE/SUPERIOR.
Incluye:
B03-Freedom-flyer_ES_v3.pdf
Declaracion & Orden Doc. UCC 2012096074
Affidavit AF-IAM-nas-08101973-AC20-26112024
Videos del hecho
Documentos eEvid entregados en mano eEvid.Cert.1VS0NB42001PK.pdf eEvid.Cert.1XHYHCL2203HP.pdf y Escaneo de recibo de recepción en mano Recepcion_GN_HD.pdf Como entrega efectiva. Quedan todos debidamente comunicados bajo el principio de PRINCIPAL/ AGENTE UCC 1-103.

Para cualquier propuesta de contrato presente o futura que cualquiera deceára hacerme, puede ofrecerla sin compromiso ni obligación alguna de mi parte, al correo iam.nas.08101973@gmail.com. No se aceptan llamadas.

Toda oferta de contrato de cualquier índole y tipo se considera rechazada, salvo que yo, nelson abel, hombre vivo, varón soberano, te dé una aceptación explicita, clara, sin coacción ni amenazas de ningún tipo, grado, ni color, en papel, autografiada de mi puño y letra, en tinta húmeda y huella.

Nadie esta obligado, por otro hombre/igual, a contratar, todos sobre la tierra somos perfectamente iguales. No existen exepciones.
***** NADIE ESTÁ OBLIGADO A CONTRATAR *****
De otra manera es esclavitud.

YoSoy nelson abel
hombre vivo
varón soberano
en honor
sin perjuicio UCC 1-308
todos los derechos reservados

A muchos hombres actuando como supuestos agentes, muchos principales, de la corporación que era «REPUBLIC OF ARGENTINA y ARGENTINA REPUBLIC OF» se les comunicó por medio de envíos certificados y no certificados, asi como entrega en mano, efectiva, de Declaraciones de Absoluta Verdad (Affidavit) para su refutación. Al cumplimiento del plazo sin que haya sido refutada esta declaración por las supuestas «autoridades» de dicha corporación, esta se transforma directamente en una verdad absoluta, por ende es Ley. Y en fuerza de ley.

Link : https://archive.org/details/AUTODETERMINACION-iam-nas-08101973
Link : https://archive.org/details/IAM-nas-08101973-AC20
Link : https://archive.org/details/NC23102024-IAM-nas-08101973
Link : https://archive.org/details/JurizdiccionLeyNatural
Link : https://archive.org/details/jurisdiccion-accion-san-vicente
Etc...comunicaciones verdaderas, reales y abiertas al mundo entero para que todos puedan confiar.

Constancia de entrega efectiva, en mano del **AFFIDAVIT** de comunicación de autodeterminación, de motu propio, sin refutar como ley y en fuerza de ley.
Correos eEvid(certificado) según números allí citados, **1XHYHCL2203HP** y **1VS0NB42001PK**, y otros.
Notificación de Cortesía. Accesible todo de forma abierta y pública. Bajo **ley natural**.

Recibo de Entrega de Documento.

UCC 1-308

Este día 26 del mes de noviembre de 2024

Los siguientes documentos:	Ref. Numero:
Notificación de cortesía ,	IAM.NAS.08101973 AC20
Términos y Condiciones	
Correos en físico, A4 c/ebvio + AFIDAVIT.	1XHYHCL2203HP y 1VS0NB42001PK

Se recibieron en esta dirección: Gendarmería escuadrón 8
Calle Sección San José
Barrio/Ciudad supuesto escuadrón 8 de supuesta gendarmería
Estado/País tierra conocida como argentina

Entregado por: Nelson
Ref. IAM.NAS.08101973

Recibido por: J. Natali Sandy Favel
Alferez
Oficial de Turno

Escaneando este **QR** o copiando el **link**, accedes a una copia digital y pública, verdadera y abierta al mundo entero, para que todos puedan confiar, de la re-comunicación de mi estado actual del ahora, ad eternum, **NUNC PRO TUNC, PRAETEREA PRETEREA**, de **hombre vivo**, varón **soberano**, autodeterminado por elección de libre albedrío, de motu proprio, viviendo y siendo en la tierra, en la jurisdicción de la **ley natural**.

LINK de acceso: https://archive.org/details/IAM-nas-08101973-AC20

Tambien escaneando el siguiente código **QR**:



Escaneando el siguiente **QR** o copiando el **link**, te lleva a los documentos de la comunicación abierta al mundo entero, verdadera, certificada, como **hombre vivo, soberano**, de mi **autodeterminación** y la re-comunicación del embargo del sistema que era, por el procedimiento UCC "One Peoples Public Trust 1776". ***Sin refutar, y no refutable. Ad eternum.***
Comunicación hecha de forma pública, abierta y certificada de autodeterminación, soberanía y jurisdicción. (01/06/2022)

Yo soy **nelson abel**: ref.: IAM-nas-08101973
hombre vivo
varón **soberano**
autodeterminado
en honor
sin perjuicio – UCC 1-308
todos los derechos reservados

LINK: https://archive.org/details/AUTODETERMINACION-iam-nas-08101973

Invocando el principio de AGENTE/SUPERIOR UCC 1-103 y bajo ley natural.
Están todos debidamente comunicados.

(*)Soberano.:

Todo ser es Soberano. Por "Naturaleza".
Significa que no es o está sujeto a otro ser o cosa/artificio.
Es el estado natural del SER, del hombre. Es Pre-Jurídico **y Pre-**Estatal.
Nadie puede no ser Soberano. Todos nacemos Soberanos. En estado PRE-JURÍDICO **y PRE-**ESTATAL.

S O B E R A N O / S O V E R E I G N

La palabra **Soberano/Sovereign** se deriva del adverbio latino ***super***: "sobre" y del latín ***regnum***: "gobierno, control".

Por lo tanto, **Sovereing/Soberano** significa "alguien que está por encima del gobierno o control de otro".

Un **Soberano** es un Monarca (Mon-: "UNO"; Arconte: "gobernante"), un Gobernante Único que gobierna solo El Reino del **SER**. La soberanía es un estado en el que uno controla sus propios Pensamientos, Emociones y Acciones, y llevándolos a la Unidad / No Contradicción / No Dualidad, logra el Dominio de la propia Conciencia.

Auto-Control = Auto-Dominio = Auto-Propiedad

UN "NO" ESCLAVO

Licencia/s - Permiso/s.:

Es/Son un **mal**. Es/Son **ilegítimo**.
Toda forma de licencia/permiso son un fraude. Puesto que ***si alguna acción*** no genera perjuicio a otro, entonces, es un **derecho**, todo derecho es **natural**, y no representa un mal, es parte integra del **ser**, el **hombre** es indivisible de sus **derechos naturales**, y por lo tanto no requiere de ningún permiso/licencia, que es un artificio, que supuestamente otorga alguien que pretende tener derecho de juzgar cosas ajenas bajo la falsa presunción de autoridad. La autoridad de un "sistema" sobre un **hombre vivo** nunca existe.

Esclavitud.:

Siempre a sido ilegítima.
Nunca ha existido, no existe, y nunca existirá la legitimidad para la esclavitud.
La esclavitud es un concepto "ilegítimo".
Ningún **hombre** es legítimamente esclavo.
La condición de esclavitud ha sido impuesta a la gente. Pero nunca en la historia a sido legítima, y nunca lo será. Constituye un crimen flagrante para aquel que colabora en su aplicación, mantenimiento o intento de someter.
Fué legal en algún tiempo porque claramente el sistema "que era" permite transformar cosas malas en "legales" a conveniencia, bajo la falsa presunción de bien. Es decir **LEGAL->BUENO->OBLIGATORIO** es una falsa presunción. Por ejemplo pero sin limitarse a estos, licencias, registros, permisos, multas, normas
Nadie tiene mi consentimiento para la esclavitud. Ni de mi **ser**, ni de otros **hombres** en mi nombre, no tienen autoridad para hacer **nada** en mi nombre, particularmente pero sin limitarse a estos, documentos de identidad (DNI/ficción jurídica etc...), permisos, registros, licencias, contratos, identificación.
Lo rechazo. No contrato. No tienen mi consentimiento. No tienen mi autorización. Lo prohíbo.

(*)Autodeterminado.:

Capacidad de un **hombre** para decidir por sí mismo. No depende de nada, ni de nadie.
Soy absolutamente responsable. Consiente. Independiente. Soberano. Me autogobierno. Me autogestiono.
Bajo los principios de **ley natural,** que es de una prelación superior a cualquier idea/norma/límite creada o ideada por hombres, iguales, pares. Es decir es anterior y superior a cualquier idea, norma, o límite, et al, creada o ideada por hombres. Es **pre-JURÍDICA** y **pre-ESTATAL**.
Todos los hombres, de la **tierra**, **mujeres** y **varones**, son absoluta y perfectamente iguales bajo la **ley natural** y ningún hombre tiene autoridad sobre otro. Por tanto la autoridad jamás puede ser delegada a un grupo particular o selecto de hombres y mucho menos a un **sistema/artificio/agentes**.
Bajo la **ley natural** hay verdadera igualdad. La **ley natural** no está sujeta a las limitaciones de jurisdicciones inferiores a la **ley natural**.

Fuerza y Violencia.:

La "Fuerza" es la capacidad para realizar trabajo o realizar un cambio en el mundo físico.
La "Fuerza" es la acción que esta en armonía con la moralidad.
La "Fuerza" es un "Derecho". Un derecho natural. "Todos los derechos son naturales". Recordá.
La "Fuerza" es innato de todo "SER".
Ningún sistema u hombre tiene el monopolio legítimo de la fuerza. Eso no existe.
La iniciación de la fuerza con la intención de coaccionar/limitar/someter se llama "violencia" y es un delito. Un crimen.
Todo ser tiene el derecho de usar la fuerza de forma legítima para parar la violencia que se le ejerce. Es un uso moral y legítimo de la "Fuerza". Es un "Derecho Natural".

A menudo se habla de **FUERZA** y **VIOLENCIA** como si fueran lo mismo, y se usan indistintamente, cuando en realidad son polos opuestos, diametralmente opuestos.

FUERZA	VIOLENCIA
La capacidad para el trabajo o causa del cambio físico; energía, fuerza, potencia activa.	La iniciación inmoral del poder físico para coaccionar, obligar o restringir.
Acción que está en Armonía con la Moralidad y la **Ley Natural** porque **no viola** los Derechos de los demás.	La acción coercitiva se opone a la Moralidad y al **"Derecho Natural"** porque implica la vulneración de los Derechos de los demás.
Acción que **SIEMPRE** se tiene Derecho a realizar (incluyendo la defensa contra la Violencia)	Acción que **NUNCA** se tiene el Derecho de realizar.

Ley Natural.:

Si una norma en particular escrita por el hombre está en armonía con la Ley Natural entonces cae de lógica que es redundante. Ya está afirmando una Verdad que es inherente puesto que está en existencia, es auto evidente, con lo que es tanto irrelevante como innecesaria. En cambio, si una norma escrita por el hombre en particular está en oposición con la Ley Natural, entonces, lógicamente es falsa, es decir, es incorrecta e inmoral puesto que daña o va a resultar en daño a otro. Por consiguiente, no puede ser legítimamente aplicada.

A la luz de la Ley Natural, la ley del hombre es tanto irrelevante como innecesaria puesto que es redundante si está en armonía con la Ley Natural o es inmoral si esta en oposición o lesiona/limita la Ley Natural.

Esto es un sistema de esclavitud que no necesitamos.

Existe igualdad bajo la Ley Natural, perfecta igualdad. Todos tenemos los mismos derechos. Nadie tiene mas o menos derechos que otro puesto que los derechos no son creados por nosotros ya que son derechos de nacimiento de los hombres, son regalo del creador del universo. Ningún individuo o grupo individuos son capaces de conceder o revocar derechos a otros, a nadie. Esto no existe, nunca ha existido y nunca existirá. Esto es un sistema de creencias ilusorio. Y aunque muchos lo crean, porque muchísimos ignorantes se lo creen. En realidad, en verdad, esto no es posible.

Toda la "Ley Natural" puede resumirse bajo un simple principio espiritual.:

" Deja de tomar lo que no es tuyo. Deja de robar."